



Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/9/2014



ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 del 31 de julio de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D^a ARANZASU GARRIDO LECUE
D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D^a NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
D^a BELINDA FRANCO GARCIA

, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario de la corporación YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA 29 DE MAYO Y 19 DE JUNIO DE 2014

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto a las actas correspondientes a las fechas: 29 de mayo de 2.014, sesión ordinaria. Y el acta de fecha 19 de junio de 2.014, sesión extraordinaria y urgente, de las cuales se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones o aclaraciones a cualquiera de las actas, no se produce ninguna.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39

(Se vota cada acta de forma separada).

Se somete a votación el acta de fecha 29 de mayo del año actual, de la sesión ordinaria, ya citada, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

Se somete a votación el acta de fecha 19 de junio del año actual, de la sesión ordinaria, ya citada, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de la Corporación).

2.- TRAMITACIÓN DEL PGOU DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Visto el estado que presenta la tramitación del expediente de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de San Vicente de la Barquera, identificado con el número AYT/19/2010, cuyos antecedentes más recientes son:

1º.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de agosto de 2011, en virtud del cual se aprueba inicialmente el documento del PGOU, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) definitivo, elaborados por PROES, S.A, sometiendo ambos documentos a información pública, mediante anuncio indicativo en el BOC y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, por un periodo de 45 días hábiles a efectos de que cualquier entidad o persona interesada pudiese examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes, evacuando, al mismo tiempo, las consultas a los organismos establecidos en el documento de referencia.

2º.- Presentación de un nuevo documento de PGOU e ISA definitivo por parte de PROES, S.A., en fecha 2 de noviembre de 2012, número de registro de entrada 4.335, en el que se operan las modificaciones pertinentes siguiendo las indicaciones de los distintos informes sectoriales recibidos y de las alegaciones habidas durante el periodo de información pública.

3º.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el nuevo documento del PGOU presentado por el equipo redactor en fecha 2 de noviembre de 2012, así como el ISA definitivo, sometiéndolos a un nuevo periodo de información pública por espacio de 45 días hábiles, mediante anuncio indicativo en el BOC y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos de presentación de alegaciones por cualquier entidad o persona interesada. Asimismo, se acuerda realizar las consultas que se determinaron en el documento de referencia y mantener la suspensión de licencias en los mismos términos que los fijados en el acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2011, por el que se aprobó inicialmente el PGOU.

4º.- Publicación del anuncio de la apertura del periodo de información pública en el BOC nº 6, de fecha 10 de enero de 2013, y en el Diario Montañés, de fecha 15 de enero de 2013.

Vistas las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, que ascienden a un total de 112 alegaciones, según se refleja en el certificado emitido por la secretaria general del Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2013.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39

Visto que los distintos informes sectoriales recibidos hasta el momento se han pronunciado de forma favorables al PGOU, aunque alguno de ellos señala deficiencias que se deben subsanar.

Visto el informe a las alegaciones habidas durante el periodo de información pública, elaborado por el equipo redactor del PGOU, PROES, S.A., presentado en fecha 2 de mayo de 2013, número de registro de entrada 1653.

Visto el acuerdo plenario llevado a cabo en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 9 de mayo de 2.013, por el cual se aprueba el informe elaborado por el equipo redactor del PGOU de San Vicente de la Barquera, PROES, S.A., presentado en fecha 2 de mayo de 2013, dando respuesta a las alegaciones presentadas tras el periodo de información pública al que fue sometido el documento del PGOU e ISA definitivo, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 17 de diciembre de 2012.

Se resuelven las alegaciones presentadas durante dicho periodo de información pública al documento del PGOU e ISA definitivo en los términos del informe emitido por el equipo redactor, PROES, S.A., presentado en fecha 2 de mayo de 2013.

Se remiten a la autoridad ambiental el (ISA) Informe de Sostenibilidad Ambiental, definitivo, junto con el documento del PGOU, aprobados inicialmente, a los efectos de la emisión de la memoria ambiental, que deberá ser emitida en el plazo máximo de 6 meses.

Y se comunica el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Se publica el anuncio en el BOC, nº 209, de fecha 20 de octubre de 2.013, anuncio de dictado de resolución por el que se formula la memoria ambiental del PGOU de San Vicente de la Barquera.

Visto que en estos informes se hace necesario subsanar y complementar los documentos del PGOU. Visto el informe resumen elaborado por D. José Chozas, arquitecto redactor de PROES S.L., en fecha 23 de julio de 2.014.

Visto que las modificaciones, según este informe citado, serían las siguientes:

"Se resume la información de las Modificaciones introducidas que se describen detalladamente, en el Volumen 8. Memoria de Participación del documento.

En el periodo de información pública –BOC de 10 enero- hasta marzo de 2013, se recibieron nuevas Alegaciones e Informes Sectoriales: 11 Informes Sectoriales y 113 Alegaciones -97 de particulares, 11 de algún tipo de Sociedad privada, 1 de ADIF, 1 del PRC local, 1 de la Junta Vecinal de Santillán-Boria, 1 de la Asociación de Vecinos de Boria y 1 de la Asociación de Titulares de Parcelas del PP Sta. Marina-, que se estudiaron y respondieron individualmente, comunicando si se habían podido estimar, total o parcialmente, o no había sido posible.

En las reuniones posteriores con la Dirección General de Urbanismo –DGU-, la Dirección modificó la estimación dada a algunas de las Alegaciones en lo relativo a considerar algunos Suelos como Urbanos, lo que se documenta en el apartado de Modificaciones introducidas correspondiente. Por considerar la Memoria Ambiental que el cambio realizado de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbanizable de Santa Marina con Ordenación Detallada y el resto de las Ordenaciones Detalladas de los Suelos Urbanos No Consolidados, no había ido acompañada de las correspondientes Evaluaciones Ambientales en el ISA, se vuelve a proceder a la Información Pública de un nuevo documento, que

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39



completa estas cuestiones y corrige todas las demás requeridas por los Informes Sectoriales o detectadas en su realización.

Las modificaciones se introducen para tener en cuenta las indicaciones de los Informes de:

- DGU, desestimando 9 de las Alegaciones que habían sido estimadas y habían dado lugar a comunicar que una serie de suelos pasaban a ser Suelo Urbano, y que por tanto retornan a la clasificación que se le daba en el anterior documento.
- Dirección General de Desarrollo Rural para que se clasifiquen como Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuaria los suelos de las clases A (Muy Alta Capacidad Agrológica) y B (Alta Capacidad Agrológica) en la clasificación FAO de capacidad de uso del suelo.
- la Memoria Ambiental de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística –DGOTyEAU–, que principalmente, ordena se incorporen: a) la Evaluación Ambiental de las Ordenaciones Detalladas de los Suelos Urbanos No Consolidados y del Urbanizable de Santa Marina que el PGOU contiene; b) un Estudio de Integración Paisajística del Urbanizable de Santa Marina; y c) reducción de la superficie de Suelo Rústico de Protección Ordinaria.
- Dirección General de Montes, entre otras, para que se clasifiquen con una nueva categoría, Suelo Rústico de Especial Protección de Dominio Público Forestal, los Montes de Utilidad Pública del municipio.
- Dirección General de Cultura, para que se incorporen nuevos elementos en el Catálogo: yacimientos arqueológicos y elementos históricos y tradicionales.
- Demarcación de Carreteras del Estado para modificar la línea de edificación en la zona urbana de La Barquera.
- y las Alegaciones estimadas y ya informadas.

Estas Modificaciones realizadas tienen su constatación en la DOCUMENTACIÓN:

- Se ACTUALIZA TODO el documento y se incorporan respecto el anterior:
- Un Anexo al Volumen 1. Memoria, sobre la Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de la Urbanización de las Ordenaciones Detalladas que el PGOU incorpora, a requerimiento de la DGU y la DGOTyEAU.
- Fichas de los ámbitos de R_PO** que el PGOU delimita para que se puedan realizar Planes Especiales en Suelo Rústico de acuerdo a lo señalado en la LOTRUSCa, en el Volumen 2. Fichas de Desarrollo.
- Más planos de Ordenación, de todas las Ordenaciones Detalladas y en especial del Urbanizable de Santa Marina, y un nuevo plano 8 de Propuesta de Zonificación POL del Área No Litoral y ajustes en el Área de Modelo Tradicional.
- Un Anexo al Volumen 4. Normativa, consistente en una Ordenanza para el alumbrado exterior, a requerimiento de la Memoria Ambiental y la DGU.
- Ampliación del Catálogo, Volumen 6, con más elementos, a requerimiento de la Dirección General de Cultura.
- Incorporación de 3 nuevos Anexos en el Volumen 7. ISA: el 5. Memoria Ambiental del PGOU, 6. Estudio de Integración Paisajística en el ámbito del Urbanizable de Santa Marina y 7. Memoria Ambiental del Urbanizable residual de La Revilla.
- Un nuevo Volumen, el 11. Anexo III. Síntesis de los Planos del Estudio de Movilidad a requerimiento de la DGOTyEAU.
- Y un nuevo Volumen, el 12. Programa de Seguimiento Ambiental.”

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYIOBE



01-08-14 13:39



Visto que el documento del PGOU modificado en este sentido, se presenta en fecha 23 de julio de 2.014, en el Registro de Entrada Municipal con nº 3.157.

Visto que este documento incluye toda la documentación enumerada en el precepto 52 de la LORTUSCA.

Visto el informe técnico de supervisión, emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, en fecha 23 de julio de 2.014.

Visto el informe jurídico, emitido en fecha 23 de julio de 2.014, por la Secretaria Municipal, sobre la tramitación del expediente y en el que se señala, entre otros aspectos que:

"...Por tanto, y tras los informes sectoriales ya mencionados, se ha tenido que efectuar una nueva modificación de varios extremos del PGOU, por lo que estaríamos ante una tercera aprobación inicial, por lo que, habiéndose producido modificaciones sustanciales sobre el texto de la aprobación inicial del PGOU, desde esta secretaría se considera que, se debe volver a aprobar en sesión plenaria, con las mayorías indicadas en este informe, una nueva aprobación inicial del PGOU, someterse a información pública, por plazo de 45 días, y publicarse en el BOC y en un diario de gran tirada regional.

Asimismo, se abre este período de alegaciones a todo el PGOU.

Se notificará este acuerdo a todos los organismos afectados por el PGOU.

Transcurridos estos plazos, se remitirá nuevamente la memoria ambiental para su posible examen y corrección, en su caso.

No se abrirá un nuevo plazo de suspensión de licencias, dado que se ha agotado el período máximo del mismo."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2014.

Vista la normativa aplicable por razón de la materia, como son los preceptos 43 y ss, 66 a 72 de la Ley 2/2.001, de Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, o LOTRUSCA, así como 22.2c y 47.2 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:-----

Se cierra el turno de intervenciones, y sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones efectuadas sobre el texto del PGOU que fue aprobado inicialmente en sesión Plenaria de fecha 4 de agosto de 2011, y ulteriormente en fechas 17 de diciembre de 2.012 y 9 de mayo de 2.013, que constan en el documento presentado nuevamente en

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39



este Ayuntamiento por el equipo redactor, PROES S.L., adjuntadas en fecha 23 de julio de 2.014, número de registro de entrada municipal 3.157.

SEGUNDO.- Someter el nuevo documento del PGOU de San Vicente de la Barquera así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por plazo de 45 días hábiles.

TERCERO.- Remitir a la autoridad ambiental el (ISA) Informe de Sostenibilidad Ambiental, definitivo, junto con el documento del PGOU, aprobados inicialmente, a los efectos de la emisión de la memoria ambiental, que deberá ser emitida en el plazo máximo de 6 meses.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a los siguientes organismos: Al Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras; a la Consejería de obras públicas, ordenación del territorio, vivienda y urbanismo, Dirección general de carreteras vías y obras; al Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Cantabria; a la Consejería de obras públicas, ordenación del territorio, vivienda y urbanismo, Dirección general de puertos y costas; a la Confederación hidrográfica del Cantábrico en Cantabria; a la Consejería de desarrollo rural, ganadería, pesca y biodiversidad, Dirección general de biodiversidad; a la Consejería de Cultura y Deporte;

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, así como a las administraciones públicas con competencias sectoriales en el expediente.

SEXTO.- Comunicar expresamente a la delegación del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los ayuntamientos limítrofes y al registro de la propiedad el presente acuerdo, para su conocimiento y demás efectos previstos en el apartado 2 del artículo 68 de la LOTRUSCA.

SÉPTIMO.- Trasladar, asimismo, el mencionado acuerdo, con la documentación de que conste el Plan, a la CROTU así como a la autoridad ambiental para su conocimiento y constancia.

OCTAVO.- Notifíquese este acuerdo a los siguientes organismos:

1. Administración del estado:
 - Delegación del Gobierno en Cantabria.
 - Demarcación de Costas en Cantabria.
 - Confederación hidrográfica del Cantábrico.
 - Demarcación de carreteras del estado en Cantabria.
2. Administración de la Comunidad Autónoma:
 - Secretaría General de la Consejería de empleo y bienestar social.
 - Secretaría General de la Consejería de Sanidad.
 - Secretaría General de la Consejería de Industria y desarrollo tecnológico.
 - Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.
 - Secretaría General de la Consejería de Economía y hacienda.
 - Secretaría General de la Consejería de Educación.
 - Dirección General de Urbanismo.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39



- Dirección General de ordenación del territorio y evaluación ambiental urbanística
 - Dirección General de carreteras, vías y obras
 - Dirección General de medio ambiente
 - Dirección General de obras hidráulicas y ciclo integral del agua
 - Dirección General de Cultura
 - Dirección General de Biodiversidad
 - Dirección General de Desarrollo rural
 - Dirección General de coordinación y política educativa
 - Dirección General de Protección civil
3. Administración local. Ayuntamientos afectados.
- Ayuntamiento de Val de San Vicente.
 - Ayuntamiento de Herrerías.
 - Ayuntamiento de Valdáliga.
4. Público interesado:
- ARCA.
 - Ecologistas en acción.
 - SEO Birdlife
 - ACANTO.
 - EON España
 - Medio ambiente, agua, residuos y energía de Cantabria
 - Empresa municipal de aguas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - FEVE.

30.- EXPTE. AYT/1270/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS LIQUIDACION 2013 Y EMC2014/03.

Visto el informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto tras la liquidación del presupuesto de 2013, y tras la modificación presupuestaria nº 3 del ejercicio 2014, de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, financiado con remanente de tesorería, procedentes de la liquidación del ejercicio 2013, emitido por la intervención, municipal el pasado 13 de marzo de 2014.

Visto lo señalado en la respuesta de la IGAE respecto de cual será el contenido de un Plan Económico Financiero de presupuesto incumplidor, teniendo en cuenta que el incumplimiento se basa en un mayor gasto financiado con ahorros producidos en ejercicios anteriores, utilizando dicho ahorro como fuente de financiación lo que no provoca realmente una situación de déficit estructural y que en consecuencia "no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado sea determinante de una situación de déficit estructural" ya que no se trata de un "préstamo" que haya que devolver en el futuro y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el PEF deban a acomodarse a la situación de la entidad local.

Visto lo señalado en el artículo 32 de la Ley Órgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en particular, lo señalado para el ejercicio 2014.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYIOBE



01-08-14 13:39

Vista lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Órgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta que la modificación de la Ley, en el sentido de poder financiar inversiones con remanente de tesorería en determinadas situaciones.

Teniendo en cuenta que la recuperación de los objetivos de estabilidad y regla de gasto se restituirán prácticamente de forma automática, aprobando el presupuesto inicial de 2015 con cumplimiento de dichos objetivos.

Teniendo en cuenta que parte de los remanentes incorporados corresponden a compromisos de gasto legalmente realizados con proveedores.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes: -----

Cerrado el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar cuenta de los informes de intervención de fecha 13 de marzo de 2014, de los que se desprende que de la modificación presupuestaria nº 3/2014, se prevé que su ejecución supondrá un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto (ya que no se trata de financiación de inversiones financieras sostenibles mediante superavit presupuestario D.A. sexta), así como del incumplimiento de la regla de gasto derivado de la liquidación de 2013.

SEGUNDO.- Realizar un Plan económico financiero sin medidas a adoptar, es decir no existe plan económico financiero en sentido estricto de la expresión que corrijan las medidas del déficit y regla de gasto, por no considerarse este estructural, ya que en un plazo inferior al año, estos incumplimientos se verán corregidos con la aprobación del presupuesto general de 2015 con cumplimiento de los objetivos señalados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sin la adopción de ninguna medida adicional.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4º.- EXPTE. AYT/1277/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. P/2014/02 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P/2014/02 por un importe Global de 16.012,81 € soportado en relación contable F/2014/11.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q300A5Y4Z210T4W

LICYIOBE



01-08-14 13:39



Atendiendo al informe de Intervención, de 17 de julio de 2014.

Considerando lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes, -----

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por nueve votos a favor (9 votos a favor, de los cuales resultan 7 votos a favor del PP y 2 votos a favor del PRC), 0 abstenciones y dos votos en contra (2 votos en contra del PSOE). Por tanto, por mayoría absoluta de votos a favor, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2014/2 por un importe Global de 16.012,81 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2014/462 y termina con la factura F/2014/1112

5º.- EXPTE. AYT/979/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CUENTA GENERAL 2013.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2.013, formada e informado por la Intervención municipal, en el que consta entre otros dictamen favorablemente emitido por la comisión de hacienda y especial de cuentas celebrada el pasado 17 de junio de 2.014, en el sentido de representar la misma la imagen fiel de la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como certificado emitido la secretaría municipal, de fecha de fecha 23 de julio de 2.014, sobre la inexistencia de reclamaciones, reparos contra el expediente de cuenta general 2013, cuya publicidad fue realizada en el B.O.C. de fecha 27 de junio de 2.014 .

Atendiendo a lo preceptuado en los art. 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 e abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes -----

Cerrado el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes, (presentes los once miembros que componen el número total legal de

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



4C4U5Q3O0A5Y4Z210T4W

LICYI0BE



01-08-14 13:39

miembros de la Corporación). Por tanto, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y seguir la tramitación dispuesta en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADÍA, DEMÁS EXTREMOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos -----

DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS LOCAL POR LA ALCALDÍA:

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, de la fecha de referencia, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta de la que, como Secretaria, CERTIFICO.-----

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA